

**RESOLUCION NUMERO 132**

**( Mayo 4 de 2015)**

**"Por medio de la cual se seleccionan los sujetos de control fiscal para la elaboración del Informe Fiscal y Financiero de la vigencia fiscal de 2014"**

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 354 de la Constitución Política, el artículo 5º. De la Ley 42 de 1993 y el numeral 9 del artículo 9º. De la Ley 330 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 267 de la Constitución Política señala que el control fiscal es una función pública que se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley, para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos.

Que, el Numeral 11 del Artículo 268 de la Constitución Política establece que el Contralor General de la Republica tendrá las siguientes atribuciones: Presentar informes al Congreso y al Presidente de la Republica sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 354 de la Constitución Política expresa que habrá un Contador General, funcionario de la Rama Ejecutiva, quien llevara la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.

Que el numeral 9 del artículo 9º. De la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, le fija a los Contralores Departamentales, además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, ejercer las siguientes atribuciones: Presentar anualmente a la Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales, un informe sobre el estado de las finanzas de las entidades del departamento a nivel central y descentralizado que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos.

Que con el fin de adelantar, concomitante la labor fiscal con la Auditoria General de la Republica se estableció la Guía Estándar para la elaboración de los Informes de Deuda y Finanzas Territoriales; para lo cual se tomara para el estudio de las Finanzas del Departamento del Tolima para la vigilancia fiscal de 2014 el cincuenta (50%) de los municipios, la gobernación del Tolima, el 50% de entidades descentralizadas del orden departamental y cuatro (4) hospitales de primer nivel con riesgo alto según la resolución 2090 de mayo 29 de 2014 del Ministerio de Salud y protección social.

Que la Contraloría Departamental del Tolima no cuenta con el Talento Humano suficiente para elaborar el Informe Macro Fiscal de todos los municipios bajo nuestra jurisdicción, para lo cual establece una muestra representativa de las entidades vigiladas, a quienes se les efectúa un análisis conforme a los contenidos planteados por la Auditoria General de la Republica.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Contralor Departamental del Tolima,



**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** En el proceso de la revisión de las ejecuciones presupuestales y en la elaboración del informe fiscal y financiero del Departamento del Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal de 2014, se seleccionara el cincuenta (50%) de los municipios, la gobernación del Tolima, el 50% de entidades descentralizadas del orden departamental y cuatro (4) de hospitales de primer nivel, las cuales se enuncian a continuación:

**MUNICIPIOS**

NUMERO	ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
1	ALPUJARRA	ALPUJARRA
2	ALVARADO	ALVARADO
3	ARMERO GUYABAL	ARMERO GUYABAL
4	ATACO	ATACO
5	AMBALEMA	AMBALEMA
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA
7	CARMEN DE APICALA	CARMEN DE APICALA
8	CHAPARRAL	CHAPARRAL
9	COYAIMA	COYAIMA
10	ESPINAL	ESPINAL
11	FLANDES	FLANDES
12	FRESNO	FRESNO
13	HONDA	HONDA
15	MELGAR	MELGAR
16	MURILLO	MURILLO
17	ORTEGA	ORTEGA
18	PALOCABILDO	PALOCABILDO
19	PLANADAS	PLANADAS
20	PURIFICACION	PURIFICACION
21	RIOBLANCO	RIOBLANCO
22	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO
23	SANTA ISABEL	SANTA ISABEL
24	VILLARRICA	VILLARRICA

**ADMINISTRACION CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL**

ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
GOBERNACION DEL TOLIMA	GOBERNACION DEL TOLIMA
CONSERVATORIO DE MUSICA	CONSERVATORIO DE MUSICA

EL CONTROL FISCAL, TIENE UN CORTE



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
LOTERIA DEL TOLIMA	LOTERIA DEL TOLIMA
EGETSA	EGETSA

### HOSPITALES DE PRIMER NIVEL

ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN - PIEDRAS	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN - PIEDRAS
ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA- RIOBLANCO	ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA- RIOBLANCO
ESE HOSPITAL SANTA LUCIA - RONCESVALLE	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA - RONCESVALLE
ESE HOSPITAL SERAFIN CUELLAR- SAN LUIS	ESE HOSPITAL SERAFIN CUELLAR- SAN LUIS

**ARTICULO SEGUNDO:** En el Capítulo de Deuda Publica el cual hace parte del Informe Fiscal y Financiero, se tendrán en cuenta los sujetos de control a los cuales se les expidió certificado de registro de Deuda Publica en la vigencia 2014 y a los que presentan mayor endeudamiento; así mismo, la muestra es del 50% para los municipios y se incluye a Gobernación del Tolima; a continuación se relacionan los municipios a evaluar:

1	ADMINISTRACION CENTRAL	GOBERNACION DEL TOLIMA
2	ADMINISTRACION MUNICIPAL	ATACO
3	ADMINISTRACION MUNICIPAL	CARMEN DE APICALA
4	ADMINISTRACION MUNICIPAL	CHAPARRAL
5	ADMINISTRACION MUNICIPAL	COELLO
6	ADMINISTRACION MUNICIPAL	COYAIMA
7	ADMINISTRACION MUNICIPAL	DOLORES
8	ADMINISTRACION MUNICIPAL	ESPINAL
9	ADMINISTRACION MUNICIPAL	FALAN
10	ADMINISTRACION MUNICIPAL	FLANDES
11	ADMINISTRACION MUNICIPAL	ICONONCZO
12	ADMINISTRACION MUNICIPAL	GUAMO
13	ADMINISTRACION MUNICIPAL	MARIQUITA
14	ADMINISTRACION MUNICIPAL	MELGAR
15	ADMINISTRACION MUNICIPAL	NATAGAIMA
16	ADMINISTRACION MUNICIPAL	PIEDRAS
17	ADMINISTRACION MUNICIPAL	PALOCABILDO



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

18	ADMINISTRACION MUNICIPAL	PRADO
19	ADMINISTRACION MUNICIPAL	PURIFICACIÓN
20	ADMINISTRACION MUNICIPAL	ROVIRA
21	ADMINISTRACION MUNICIPAL	VENADILLO
22	ADMINISTRACION MUNICIPAL	SAN ANTONIO
23	ADMINISTRACION MUNICIPAL	VILLAHERMOSA
24	ADMINISTRACION MUNICIPAL	VILLARICA

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué, a los

**EFRAÍN HINCAPIÉ GONZALEZ**  
Contralor Departamental

Dr. JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ  
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente